

DECRETO N°

1735

NEUQUEN,

09 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3923, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25-11-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza la venta a favor de la Mutual de Docentes del Neuquén (MU.DO.N.), del predio denominado Lote A, ubicado al Sur-Este de las Manzanas 8-34 y 8-35 y comprendidas por los puntos catastrales 17,18 y 19, del plano de mensura aprobado por expediente N° 2704-2981/78, cuyas medidas son de 60,00 mts. por 63,80 metros cuadrados, / encerrando una superficie total de 3.828 metros cuadrados;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3923, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Noviembre de 1988, y / cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretaríes General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



Pepe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE